

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia, Productores-comercializadores, comercializadores de gas importado, transportadores, comercializadores, distribuidores y usuarios no regulados del mercado de gas natural

Asunto: Reporte de operaciones de intercambio o swap de gas natural – Circular CREG 361 de 2026

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S. A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, y en cumplimiento de lo establecido en la Circular CREG 361 de 2026, mediante la cual se da alcance a la Circular CREG 349 de 2026, informa a los participantes del mercado las disposiciones adicionales relacionadas con el reporte de información de operaciones de intercambio o swap de gas natural.

En este sentido, y en complemento al Boletín G-096 B INF del 18 de septiembre de 2026, se encuentra habilitado el correo electrónico reportes_swap@bolsamercantil.com.co para la recepción de preguntas, observaciones, solicitudes de modificación, inclusión o ajuste de los campos de información, así como para la presentación de situaciones particulares identificadas durante el diligenciamiento del formato de reporte, a más tardar el **9 de octubre de 2026**.

La información recibida será considerada para realizar los ajustes que resulten pertinentes al formato y para su posterior socialización en el taller establecido por la Comisión para el 19 de octubre de 2026.

Asimismo, recordamos las fechas establecidas para el reporte de la información:

- **Reporte histórico de operaciones:** La información correspondiente a las operaciones realizadas entre el 1 de enero de 2025 y el 17 de septiembre de 2026 deberá remitirse a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.
- **Reporte de información correspondiente al periodo comprendido entre el 18 y el 30 de septiembre de 2026:** La información de las operaciones de intercambio o swap de gas natural realizadas durante este periodo deberá ser reportada al Gestor del Mercado a más tardar el **23 de octubre de 2026**.
- **Reporte mensual de nuevas operaciones:** Para las operaciones realizadas con posterioridad a la publicación de la Circular, la información deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo objeto de reporte.

www.bolsamercantil.com.co

En consecuencia, el primer reporte mensual, correspondiente a las operaciones celebradas durante octubre de 2026, deberá presentarse a más tardar el 9 de noviembre de 2026.

Las inquietudes y observaciones recibidas permitirán identificar aspectos comunes y facilitar las aclaraciones y ajustes que resulten necesarios para el adecuado reporte de la información solicitada por la CREG.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora del Gestor de Gas Natural